

Rad 202200317 - Liquidación de crédito

1 1



gerencia@sfrlegal.com

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira
CC: arenas003@hotmail.com



Jue 2/02/2023 10:53 AM

Rad 202200317 - Liquidación...
92 KB

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Referencia: Liquidación de crédito
Radicado: 202200317
Demandante: Colombiana de Aves S.A. - COLAVES
Demandado: Diego Alejandro Arenas Ramírez

CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN, obrando en calidad de apoderada especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar la liquidación de crédito adjunta en formato PDF.

Para efectos de lo previsto en la Ley 2213 de 2022, se copia la presente comunicación al correo electrónico del demandado informado a su Señoría desde la presentación de la demanda.

Cordialmente,

Claudia Cristina Rueda Pabón
Serrano, Figueroa & Rueda S.A.S.
Calle 36 No. 15-32, Of. 706, Ed. Colseguros, Bucaramanga
Tel: (607) 6421045 - 3187117997
www.sfrlegal.com

Este correo y cualquier archivo adjunto son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario señalado arriba. Puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado y/o por cláusulas de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente, y borrar el mensaje.

Responder

Responder a todos

Reenviar

Bucaramanga, febrero de 2023

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Referencia: Liquidación de crédito
Radicado: 202200317
Demandante: Colombiana de Aves S.A. - COLAVES
Demandado: Diego Alejandro Arenas Ramírez

CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN, obrando en calidad de apoderada especial de la sociedad demandante **COLOMBIANA DE AVES S.A**, respetuosamente me permito presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

I. Intereses moratorios al Pagaré:

De acuerdo con el mandamiento de pago proferido por su Señoría el 12 de septiembre de 2022, me permito liquidar los intereses moratorios sobre el capital a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

CAPITAL	MES	DIAS	% INTERES	INTERESES MENSUALES
\$65.714.588	oct-21	5	2,14%	\$234.382
\$65.714.588	nov-21	30	2,16%	\$1.419.435
\$65.714.588	dic-21	30	2,18%	\$1.432.578
\$65.714.588	ene-22	30	2,21%	\$1.452.292
\$65.714.588	feb-22	30	2,29%	\$1.504.864
\$65.714.588	mar-22	30	2,31%	\$1.518.007
\$65.714.588	abr-22	30	2,38%	\$1.564.007
\$65.714.588	may-22	30	2,46%	\$1.616.579
\$65.714.588	jun-22	30	2,55%	\$1.675.722

\$65.714.588	jul-22	30	2,66%	\$1.748.008
\$65.714.588	ago-22	30	2,77%	\$1.820.294
\$65.714.588	sep-22	30	2,93%	\$1.925.437
\$65.714.588	oct-22	30	3,07%	\$2.017.438
\$65.714.588	nov-22	30	3,22%	\$2.116.010
\$65.714.588	dic-22	30	3,45%	\$2.267.153
\$65.714.588	ene-23	30	3,60%	\$2.365.725
\$65.714.588	feb-23	2	3,77%	\$165.163
TOTAL				\$26.843.095

Total de los intereses moratorios causados a la fecha por el Pagaré: **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$26.843.095) M/CTE.**

II. Agencias en derecho:

En atención al auto del seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), las agencias en derecho aprobadas por su despacho son de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.**

III. Liquidación

Capital del pagaré conforme al Auto que libra mandamiento de pago de fecha del 2 de septiembre de 2022.	\$65.714.588
Intereses causados desde el 25 de octubre de 2021	\$26.843.095
Agencias en derecho	\$5.000.000
TOTAL	\$97.557.683



La deuda actualmente asciende a la suma de: **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$97.557.683) M/CTE.**

Cordialmente,

CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN

C.C. 37.748.076 de Bucaramanga

T.P. 145.767 del C.S.J.